



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

SECRETARIA MUNICIPAL

**ACTA SESION ORDINARIA N° 125, DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL  
DE FECHA 6/JUNIO/2016  
PERIODO 2012-2016**

Se inicia la sesión siendo las 18:12 horas, con asistencia de los siguientes Sres.

Concejales:

Srta. Solanyen Cardenas Sandoval; Sr. Juan Carlos Sáez Freire; Sr. José Vicente Guzmán Zuñiga;; Sr. Daniel Sepúlveda Andrade; Sr. Juan Enrique Muñoz Quezada.

Ausente: Sr. Patricio Merino Hermosilla.

Se encuentran presente los siguientes Sres. Funcionarios Municipales

Sr. Director de Administración y Finanzas, don Héctor Saldías Muñoz

Sr. Director Unidad Control Interno, don Patricio Parejas Mardones

Sr. D.O.M., don Felipe Méndez Retamal

Sr. Asesor Jurídico, don Gonzalo Acuña Mora

Sr. Administrador Municipal, don Russel Cabrera Parada

Sr. DIDECO, don Víctor Flores Fuentes

Sr. Jefe D.A.E.M., don Rafael Contreras Ortiz.

Sr. Jefe DESAMU, don Cristian Julio Arellano

Sra. Directora CESFAM Coihueco, doña Ximena Burgos Zamora

Srta. Encargada de Adquisiciones y Recursos Físicos, doña Yocelin Quezada

Sra. Secretaria Unión Comunal de Juntas de Vecinos,. Doña Deisy Sandoval Galaz.

Sr. Secretario Municipal, don Cristian Gutiérrez Vallejos.

Preside la sesión el Sr. Alcalde titular, don Carlos Chandía Alarcón, quien en nombre de Dios y de la comuna abre la sesión.

***1er.Punto de la Tabla: Aprobación Actas Ordinarias N° 123, y 124.***

Sr. Alcalde: consulta a los Sres. Concejales si existe alguna observación a las actas 123 o 124.

No hay observaciones por parte de los Sres. Concejales

El Honorable Concejo aprueba sin observaciones las Actas Ordinarias N° 123, y 124.

***2do.Punto de la Tabla: Correspondencia.***

**1.- Se da lectura al siguiente documento:**

Carta de fecha 30 de mayo de 2.015, enviada por la Unión Comunal de Fútbol La Asociación, al Sr. Alcalde de la Comuna de Coihueco, Sr. Carlos Chandía Alarcón; señalando:

Don Carlos, para mí es un agrado saludarle a usted y a su honorable Consejo.

Nuestro directorio quiere agradecer a Ud. y su Honorable Consejo no solo por la subvención aprobada últimamente, sino por el apoyo constante a nuestra Liga durante nuestro periodo, además el apoyo a los Clubes que la componen y a la vez felicitar por la gestión de distintas escuelas de fútbol que se han formado en nuestra comuna dando oportunidades a los pequeños a formarse como deportista y personas, y así representar a nuestra comuna con un mejor nivel en unas futuras presentaciones a nivel comunal, provincial y regionales.

Atentamente

JAIME PINO RIVERO, PRESIDENTE.

Sr. Alcalde: agradece esta carta.

El Concejo toma conocimiento.

## **2.- Se da lectura al siguiente documento:**

Carta de fecha 23 de mayo de 2.016, enviada por Club Deportivo Apolo Andes Unido, al

Señor Carlos Chandía Alarcón, Alcalde de la comuna de Coihueco, Presente.

Distinguido Señor:

Mediante el presente documento, el Club Deportivo Andes Unido, le saluda con mucho respeto, con el fin de expresar nuestros más sinceros agradecimientos por el valioso apoyo para con nuestra institución, dando a conocer que nuestros socios, hinchas, jugadores, y simpatizantes están más que agradecidos y orgullosos de lo que hemos logrado en nuestro recinto deportivo, lo cual no hubiésemos podido lograr sin su ayuda.

Su ayuda ha sido un estímulo para continuar luchando por nuestra institución y así brindarle a nuestra gente algo acogedor y cómodo.

No nos queda nada más que agradecerle nuevamente a Usted y a la entidad que representa.

JUAN CARLOS NAVARRETE INZUNZA, Club Deportivo Apolo Andes Unido.

Sr. Alcalde: agradece esta carta.

El Concejo toma conocimiento.

## **3.- Se da lectura al siguiente documento:**

Ord. N° 183, de fecha 01 de junio de 2.016, enviado por el Sr. Director de Desarrollo Comunitario, don Víctor Flores Fuentes.

A: Sr. Carlos Chandía Alarcón, Alcalde de Coihueco, y Honorable Concejo Municipal de Coihueco.

Junto con saludarles muy cordialmente, este Director solicita apoyo para entregar subvenciones extraordinarias a organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de la comuna.

Se anexa cuadro resumen, con el detalle de las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, con los objetivos, visados por el Director de Administración y Finanzas, y contemplados en la Modificación de Presupuesto vigente.

De antemano muchas gracias, le saluda atentamente.

VICTOR FLORES FUENTES, DIDECO.

Sr. Alcalde: indica que esta presentación de subvenciones se encuentra pendiente a espera del informe del DIDECO; además del informe del D.A.F. para el tema presupuestario.

Lleva a votación la entrega de subvenciones a las siguientes organizaciones:

1.- Sindicato de trabajadores independiente de venta al detalle de Ferias libres de Coihueco; por un monto de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) para financiar la adquisición de 35 toldos para los socios de la organización, y otros implementos como: repisas.

2.- Junta de Vecinos General Lagos; por un monto de \$ 1.778.980.- (un millón setecientos setenta y ocho mil novecientos ochenta pesos), para adquisición de materiales de construcción para forrar el galpón de la sede comunitaria.

3.- Junta de Vecinos Las Pataguas: por un monto de \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos), para proyecto de ampliación de la sede comunitaria, construcción de una sala para cocina.

4.- Comité Mujer Emprendedora Copihual: por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), para realizar Fiesta de la muerte del chancho”.

5.- Agrupación Cultural de Manualidades las Abejitas: por un monto de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), adquisición de materiales para manualidades.

**El Honorable Concejo, aprueba la entrega de subvención a las siguientes Organizaciones:**

**1.- Sindicato de trabajadores independiente de venta al detalle de Ferias libres de Coihueco; por un monto de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) para financiar la adquisición de 35 toldos para los socios de la organización, y otros implementos como: repisas.**

**2.- Junta de Vecinos General Lagos; por un monto de \$ 1.778.980.- (un millón setecientos setenta y ocho mil novecientos ochenta pesos), para adquisición de materiales de construcción para forrar el galpón de la sede comunitaria.**

**3.- Junta de Vecinos Las Pataguas: por un monto de \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos), para proyecto de ampliación de la sede comunitaria, construcción de una sala para cocina.**

**4.- Comité Mujer Emprendedora Copihual: por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), para realizar Fiesta de la muerte del chancho”.**

**5.- Agrupación Cultural de Manualidades las Abejitas: por un monto de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), adquisición de materiales para manualidades.**

Srta. Concejala Cárdenas realiza la siguiente observación: ellos siempre aprueban unánimemente y de buena fe, pero como para conservar el ambiente de buenas relaciones y compañerismo, y por supuesto de compromiso con nuestros vecinos; sería bueno que los consideren cuando se hagan las inauguraciones y ese tipo de cosas, porque vio fotos en Facebook y no estaban invitados los Concejales, por ejemplo en la inauguración de los baños del Maitén Chico; ahí fue una subvención que aprobaron todos en conjunto. No se les informó a ellos.

Sr. Alcalde: indica que le parece bien.

#### **4.- Se da lectura al siguiente documento:**

Cesión de derechos de retazo de terreno municipal ubicado en el sector de Tanilvoro Centro, este será para Bomberos de Tanilvoro para la construcción de un Cuartel.

La sesión de derecho debe contar con la aprobación del Consejo Municipal y los Presidentes de Junta de Vecinos a los cuales se les cedió la totalidad del terreno junto con una sede.

Personas de acuerdo con la cesión de derechos de retazo de terreno:

- 1.- Presidente Junta de Vecinos Tanilvoro Centro: José Garay Galaz
- 2.- Presidente Junta de Vecinos Esperanza: María Eugenia Chávez Jara
- 3.- Presidente Unión Comunal: Eduardo González Lillo
- 4.- Presidente Comité de Adelanto Canal de la Minas: María Isabel Molina.

Sr. Alcalde: indica que el tema ya se había tocado en alguna reunión pasada de Concejo, pero se tiene además la voluntad de las organizaciones del sector, complementado con la firma del documento leído.

Además de ello está la voluntad, disposición y acción del Honorable Concejo Municipal, para hacer efectiva la entrega del comodato.

Somete a votación la voluntad de entregar en comodato un retazo de terreno municipal al Cuerpo de Bomberos de Coihueco, por un lapso de 50 años, terreno emplazado en el sector de Tanilvoro Centro, de la comuna de Coihueco; para que allí tenga su cuartel la 5ta. Compañía de Bomberos.

**El Honorable Concejo acuerda la voluntad de entregar en comodato un retazo de terreno municipal al Cuerpo de Bomberos de Coihueco, por un lapso de 50 años, terreno emplazado en el sector de Tanilvoro Centro, de la comuna de Coihueco, para emplazar allí el cuartel de la 5ta. Compañía de**

**Bomberos. El tema será derivado al Sr. Asesor Jurídico Municipal, para coordinar la confección de la subdivisión correspondiente y trámites legales pertinentes.**

**5.- Se da lectura al siguiente documento:**

Ord.: N° 17/2016, de fecha 03 de mayo de 2.016, enviado por el Sr. Asesor Jurídico, don Gonzalo Acuña Mora; a Sr. Carlos Chandía Alarcón, Alcalde y Honorable Concejo Municipal.

Junto con saludarles cordialmente, me permito informar a ustedes respecto de la solicitud de comodato realizada por la Junta de Vecinos Alto Bureo.

Sobre el particular, en Sesión ordinaria N° 122, de 02 de mayo de 2016, se acordó por el Honorable Concejo Municipal derivar la solicitud de comodato de la Junta de Vecinos Alto Bureo, a este asesor legal para pronunciarse sobre la legalidad del comodato y, principalmente, por el inmueble objeto de la solicitud.

En relación al primer punto, diré que para dar solución a la solicitud debe tenerse presente que el artículo 5° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala como funciones de las mismas el administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna. Debe tenerse presente además, las atribuciones con que cuentan las municipalidades para traspasar a cualquier título la mera tenencia de bienes inmuebles municipales, para lo cual el Alcalde requiere del acuerdo del Concejo Municipal. Dicha facultad comprende, por cierto, la de entregarlos en comodato, contrato que puede celebrarse tanto con particulares como con entidades públicas, en la medida que el comodatario colabore con el municipio en el cumplimiento de alguna función municipal o fin municipal.

Por su parte el artículo 2° letra b) de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Otras Organizaciones Comunitarias, dispone: “b Junta de Vecinos: Las organizaciones comunitarias de carácter territorial representativas de las personas que residen en una misma unidad vecinal y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades del Estado y de las Municipalidades”.

De lo dicho y lo dispuesto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18695 LOCM, y artículo 2° letra b) de la Ley N° 19.418, se desprende que las Juntas de Vecinos pueden ser beneficiados con la entrega de comodatos sobre terrenos municipales.

Ahora, en relación al inmueble solicitado, cabe mencionar que se trata de un terreno de propiedad municipal, denominado LOTE B DOS, ubicado en el Sector Vega de Bureo y que tiene una superficie aproximada de CERO COMO SETENTA Y CINCO HECTAREAS o SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, según sus títulos, sus deslindes particulares son: NORTE: con Lote B uno de la misma subdivisión; ESTE: con LOTE B uno de la

misma subdivisión; SUR: Camino Público de San Fabián a Coihueco; y OESTE: Con lote B uno de la misma subdivisión.

El Rol de Avalúos es el N° 117-53 de la comuna de Coihueco, y su Título de dominio rola a Fojas 2704 vta., Número 1768 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, del año 2011, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Coihueco.

Finalmente, y en relación a una supuesta entrega en comodato del mismo terreno al Club Deportivo del sector (Bureo Alto), ése asesor legal requirió la carpeta del Club Deportivo Bureo Alto, a la Secretaría Municipal, la que da cuenta que no existe solicitud ni decreto alguno que otorgue o traspase la mera tenencia sobre el inmueble mencionado al club. A mayor abundamiento, la directiva de la Organización no se encuentra vigente desde el 10 de diciembre del año 20067.

En consecuencia, en mérito de la informado, éste asesor legal estima que es factible hacer entrega del retazo de terreno solicitado a la Junta de Vecinos de Bureo alto, si así lo tiene a bien el Honorable Concejo Municipal, restando solo se determine la extensión del comodato antes mencionado, ante la omisión de la organización solicitante.

Sin más que agregar se despide atentamente.

GONZALO ACUÑA M., Abogado.

Sr. Secretario Municipal: esta carta fue leída en el Concejo pasado, pero quedo pendiente por inquietud del Concejo respecto del tamaño del retazo solicitado, ante lo cual el Sr. Asesor Jurídico confirma que lo requerido es la totalidad del terreno denominado Lote B DOS, ubicado en el sector Vega de Bureo y de una superficie aproximada de 0,75 Há.

Sr. Alcalde: somete a votación la entrega de comodato de un retazo de terreno de propiedad municipal, sus deslindes particulares son: NORTE: con Lote B uno de la misma subdivisión; ESTE: con LOTE B uno de la misma subdivisión; SUR: Camino Público de San Fabián a Coihueco; y OESTE: Con lote B uno de la misma subdivisión.

El Rol de Avalúos es el N° 117-53 de la comuna de Coihueco, y su Título de dominio rola a Fojas 2704 vta., Número 1768 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, del año 2011, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Coihueco.

Dicho comodato sería otorgado por 50 años:

**El Honorable Concejo, acuerda la entrega de comodato de un retazo de terreno de propiedad municipal, Rol de Avalúo N° 117-53 de la comuna de**

Coihueco, de 0,75 Há aprox., ubicado en el sector Vega de Bureo y denominado Lote B DOS, a la Junta de Vecinos Alto Bureo, por un plazo de 50 años.

**6.- Se da lectura al siguiente documento:**

Ord. N° 15/2016, de fecha 18 de abril de 2.016

DE. GONZALO ACUÑA MORA, ASESOR JURIDICO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
A SR ALCALDE DON CARLOS CHANDIA ALARCON

Junto con saludarle cordialmente, me permito requerir a usted la contratación de un profesional que se desempeñe como **Apoyo** a este Asesor Legal, bajo la modalidad de honorarios, en razón de los antecedentes que pasaré a señalar.

Sobre el particular, se ha consultado a la **Dirección de Administración y Finanzas** sobre la disponibilidad presupuestaria en la Cuenta de Gastos en Personal, **Subtitulo 21, Ítem 03, Asig. 001 "Honorarios a Suma Alzada"**, informando la disponibilidad de recursos para contratar un profesional del área del Derecho, bajo la modalidad de **honorarios** y por **20 horas a la semana**, por un valor de **\$ 440.000 pesos impuestos incluidos**.

Las labores que desarrollaría el mencionado **Apoyo a la Unidad Jurídica Municipal, de ser aprobado por usted serían:**

- a) *Apoyo en la recopilación de material y Estudio de consultas jurídicas plateadas por los distintos departamentos municipales.*
- b) *Redactar borrador de informes jurídicos que requerían las distintas unidades municipales así como los órganos externos de fiscalización.*
- c) *Apoyo en la redacción de contratos y otros documentos legales, relacionados con los inmuebles municipales.*
- d) *Apoyar en la actualización del Registro de Propiedades Municipales.*
- e) *Tramitar el alzamiento o cancelación de los gravámenes constituidos en favor del municipio, sobre inmuebles de terceros.*
- f) *Asistir en los estudios de títulos que sean solicitados al Asesor Jurídico.*
- g) *Apoyar en las gestiones que realice el Asesor Legal Municipal, fuera de las dependencias Municipales, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y que estén dentro del Marco Legal.\_*

Como expongo, este asesor legal estima pertinente la contratación de un profesional de apoyo, ya que las gestiones que realiza esta unidad se han ido incrementados con el transcurso de los años y de igual forma la necesidad de relacionarlos con otros entes de la administración (Contraloría, Superintendencia, Tribunales, Conservador, Notarías, SII, Etc), lo que me obliga a mantenerme fuera de las dependencias municipales, estancando el proceso interno.

De aprobar la contratación mencionada, le solicito s usted someter a consideración del Honorable Concejo Municipal las funciones antes mencionadas en la Sesión de Concejo más próxima, a fin de proceder a la contratación del profesional de apoyo a la brevedad.

Se despide atentamente, Gonzalo Acuña Mora, Asesor Jurídico.

Sr. Alcalde: le consulta si tiene algún comentario el Sr. D.A.F.; don Héctor Saldías Muñoz; si existe algún inconveniente presupuestario para poder acceder a la necesidad, muy sentida por lo demás, por el Sr. Asesor Jurídico. Solicita al Concejo tenga a bien autorizar la intervención del Sr. Héctor Saldías Muñoz (D.A.F.). El Concejo autoriza la intervención.

Sr. D.A.F.: indica que había 10 millones de pesos en el Presupuesto para cancelar al abogado que vería el trámite del juicio de los profesores, como ese juicio de perdió no se cancelaron esos servicios, y quedó libre ese monto.

Sr. Alcalde: agradece la información del Sr. D.A.F.

Somete a votación las Funciones para contratación a Honorario de profesional del área del Derecho que se desempeñe como Apoyo al Asesor Legal Municipal, por 20 horas a la semana, por un valor de \$ 440.000.- impuestos incluidos.

**El Honorable Concejo, aprueba las Funciones para contratación a Honorarios de profesional del área del Derecho que se desempeñe como Apoyo al Asesor Legal Municipal, por 20 horas a la semana, por un valor de \$ 440.000.- impuestos incluidos mensuales, de acuerdo con funciones especificadas en Ord. 15/2016 de fecha 18/04/16 del Asesor Jurídico a Sr. Alcalde, y que forma parte del presente acuerdo.**

#### **7.- Se da lectura al siguiente documento.**

Ord. N° 18/2016, de fecha 18 de mayo de 2.016,

DE. GONZALO ACUÑA MORA, ASESOR JURIDICO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
A SR ALCALDE DON CARLOS CHANDIA ALARCON

Junto con saludarle cordialmente, me permito informar a usted sobre la deuda que mantiene la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO** con la Empresa **RODAFRENO LTDA.**, por la reparación del camión municipal, marca

Volkswagen, patente **XS-24.47**, empleado hoy como recolector de residuos sólidos domiciliarios .

Sobre el particular, pasaré a realizar un relación de los hechos más relevantes sobre éste entuerto indicando luego los puntos de derecho que se estiman necesarios para dar una adecuada solución al tema.

La Municipalidad durante el mes de junio 2015, solicitó a la mencionada empresa **Rodafreno Ltda.**, un diagnóstico y presupuesto para la reparación del camión Volkswagen, patente **XS-24.47**, el cual presentaba una serie de panes que impedían su normal funcionamiento.

Con fecha **27 de junio de 2015**, la empresa **Rodafreno Ltda.**, evacua su **diagnóstico y presupuesto N° 14729**, y recomienda al municipio **el ajuste completo de motor**, ascendiendo el presupuesto por la reparación antes mencionada a la suma de **\$ 6.243.996 pesos, I.V.A. Incluido**. Este presupuesto fue entregado por mano a don Williams Fuica, el día lunes 30 de junio del 2015, posteriormente se envió por correo el 02 de julio del 2015. Según consta en informa evacuado por la empresa.

Con fecha **10 de julio del 2015**, se solicita un nuevo presupuesto por el desarmado y armado del motor vía telefónica, y le empresa remite el **Presupuesto de reparación N° 14729**, el mismo día, por un monto total de **\$ 1.423.240 pesos I.V.A. incluido**.

Con fecha **07 de Septiembre de 2015**, don José Luís Cifuentes, Jefe de Taller de la empresa Rodafreno Ltda., remite correo electrónico a don Williams Fuica, solicitando dar respuesta en relación al vehículo que se encuentra en su maestranza hace algunos meses, ya sea disponiendo la reparación o el retiro de piezas del motor que se encuentran en maestranzas externas.

Con fecha **21 de septiembre de 2015**, el municipio remite respuesta a la empresa disponiendo que se realicen los trabajos del **presupuesto N° 14729**. El mismo día la empresa confirma la orden.

**El problema que se reportó por parte de la Empresa RODAFRENO, fue guardar el presupuesto de ajuste de motor y el de armado de motor con el mismo correlativo y al pasar más de 3 meses que se aprobará algún presupuesto, se buscó por correlativo saliendo el primer presupuesto enviado y se procedió a la reparación de acuerdo al primer presupuesto, esto es, al ajuste del motor, no obstante, el municipio, entendió aprobar el segundo que correspondía al armado del motor.**

Con fecha **23 de Noviembre de 2015**, es retirado del talle de la Empresa Rodafreno el camión y recepciona por la Municipalidad, percatándose de que había sido ajustado el motor y que se había ejecutado la reparación conforme el presupuesto remitido al municipio con fecha **27 de junio de 2015**, cuyo valor de reparación ascendía a la suma de **\$ 6.243.996 pesos, I.V.A. Incluido**.

A fin de allanar las condiciones para informar favorablemente y fundar el pago a la empresa requirente, este Asesor atendido a la vista los siguientes antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 05 de mayo de 2016; Certificado del *Director de Obras Municipales N° 403 de 30 de mayo de*

2016; copia de los correos electrónicos mediante los cuales se solicitaron los presupuesto y reparación y solicitud del pago de la empresa.

Sobre el particular, éste jurista procedió a requerir informe a la unidad requirente (D.O.M. - Medio Ambiente, Aseo y Ornato) a fin de que informará respecto de la veracidad de lo informado por la **Empresa RODAFRENO Ltda.**, y la recepción conforme de los trabajos realizados. Al efecto el Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, informa que son efectivos los hechos relatados por la Empresa y que esta incurrió en un error de hecho procediendo a la reparación - Ajuste de motor- del vehículo municipal conforme el presupuesto **N° 14729**, remitido al municipio con fecha **27 de junio de 2015**. Agrega que el vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y realizando las funciones de recolección de residuos sólidos domiciliarios.

No obstante lo señalado y desde el punto de vista de la **DOGMÁTICA LEGAL CIVIL Y ADMINISTRATIVA**, este asesor estima que es conveniente realizar el pago por los servicios efectivamente prestados, y así evitar un **ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO POR PARTE DEL MUNICIPIO**: Según lo manifestado por la Contraloría General de la República, resulta improcedente un enriquecimiento sin causa para la I. Municipalidad de Coihueco, teniendo a la vista dictamen N° 37.536, de la Contraloría General de la República de fecha 13 de Julio de 2009, el cual dispone que los honorarios constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de las funciones asignadas al prestador en el contrato, en razón del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, según el cual el desempeño de un servicio para la administración lleva aparejado el pago de los estipendios correspondientes de manera que, de no realizarse dicho pago, independientemente que el contrato haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio acorde al cual, en la medida que los servicios pactados hayan sido prestados procedería el pago de los honorarios correspondientes y considerando, además, los dictámenes N° 61.310, de fecha 26 de diciembre de 2008; N° 49.619 de fecha 05 de noviembre de 2007; N° 38.146 de fecha 22 de agosto de 2007, todos de la Contraloría General de la República.-

Finalmente le es innecesario, imprudente y perjudicial desconocer a la I. Municipalidad de Coihueco, las obligaciones civiles que genera la reparación del vehículo municipal, el cual por lo demás se encuentra en funcionamiento y desarrollando labores de tan relevante como la extracción de residuos sólidos domiciliarios, puesto que la contratación se encuentra debidamente acreditada y aún más relevante, la recepción también se encuentra acreditada con los medios antes expuestos, además, se cuenta con certificados de disponibilidad presupuestaria.

### **CONCLUSIONES:**

Para concluir diré que solicitado el pago y acreditada la prestación de los servicios por la empresa RODAFRENO LTDA., recepcionado los servicios conforme por la administración, y en vista de los antecedentes ya señalados en los puntos anteriores, **no se puede sino acceder a su solicitud**, ya que ello implica una obligación que la entidad edilicia no puede desconocer, ni menos si se han

recepcionado de manera favorable las prestaciones realizadas. Además, cabe señalar que la obligación puede ser exigida por el empresario de manera efectiva y compulsiva, a través, de un procedimiento judicial, acarreado una serie de gastos o costas para ésta entidad edilicia, sin perjuicio, de perjudicar o afectar la imagen o buen nombre de la Municipalidad, efectos que este asesor no estima necesario provocar.

**Considerando los antecedentes de hecho y derecho ya expuestos, es patente la necesidad de transar sobre el monto adeudado por la reparación del camión municipal, patente XS-2427, con la Empresa RODAFRENO LTDA., pagando, en última instancia, los insumos o repuestos del vehículo, los que ascienden a un monto aproximado de \$4.000.000 pesos, impuestos incluidos.**

Finalmente, dejo a su criterio someter al beneplácito del Honorable Concejo Municipal el caso para que autoricen la transacción sobre el asunto en estudio.

Se despide atentamente, Gonzalo Acuña Mora, Asesor Jurídico.

Sr. Alcalde: indica que de todo lo comentado en el documento, se puede señalar que se produjo toda una confusión ahí al ver que salía muy caro el presupuesto de reparar el camión que eran 7 millones o 6 millones y algo, en un principio; posteriormente se pidió la decisión de armar el camión, pero lo que la empresa entendió fue ajustar el camión, por lo tanto se produce este error, no obstante, va igual a someter a un sumario administrativo para que se aclaren mucho más los hechos.

Lo que se solicita aquí es que se puedan pagar estos 4 millones, que es el acuerdo que se logró con la Empresa RODAFRENO solamente por los materiales no así la mano de obra.

Solicita autorización al Concejo para que intervenga el Sr. Asesor Jurídico.

El Concejo autoriza la intervención del Sr. Asesor Jurídico.

Sr. Asesor Jurídico: indica que acá el error se produjo por parte de la Empresa, fueron ellos los que foliaron dos veces con el mismo numero, el presupuesto del ajuste y del armado de motor.

Cuando se le envió la orden para que armaran el vehículo, lo ajustaron. Sobre ese punto, el Municipio gestionó y la empresa también asistió en varias oportunidades acá, para ver que se pudiera pagar el trabajo que ellos hicieron.

Reitera que no es error del Municipio sino que es por parte de la Empresa. A pesar que la empresa incurrió en un error, lo importante acá es que hay un enriquecimiento ilícito para el Municipio, es decir, el trabajo se realizó, el camión se recepcionó, el camión está en funcionamiento.

Sr. Concejal Sepúlveda: indica que el tema recién se está viendo en esta sesión, su opinión es que lo pudieran votar en la próxima sesión, para formarse un juicio respecto a eso.

El, en los procedimientos, cree que se habría demorado menos una investigación sumaria y habría dado un hecho ya puntual, lo que habría determinado si había o no responsabilidad administrativa.

Acá hay un informe del Abogado, pero ello no exime a un Funcionario, la investigación habría dado la responsabilidad funcionaria, de lo cual se podría haber formado un juicio, de acuerdo al resultado de la investigación.

Sr. Alcalde: lo que acaba de decir, es que no obstante ello, se podría hacer una investigación sumaria para aclarar o esclarecer los hechos con mayor precisión.

De igual forma, el poder transigir con la empresa es para definir un tema con la empresa, para sentenciarlo, y eso es; se va a llegar a la misma conclusión la próxima semana, cuando se puede resolver con la voluntad hoy día.

Sr. Concejal Sepúlveda: cuando se habla de pagar plata, cuando ni siquiera se giró una orden de compra, sino que la empresa se equivocó, hay que darle una vuelta al tema, porque no son platas de ellos, si fuera su negocio él decide si se paga o no, pero son platas públicas, al final se tiene que decir que es lo correcto para pagar, no es lo que a él se le ocurre o lo moralmente correcto, se tiene que decir qué es lo correcto; si el Municipio no se equivocó, no se giró la orden de compra y la empresa se equivocó, él preguntaría primero que es lo que corresponde, porque no hay un enriquecimiento ilícito si él no lo pidió y la empresa se lo entregó; si se le pidió y no lo quiere pagar sí, pero nunca se le pidió ese trabajo.

El no tiene ningún inconveniente en que se pague, pero el al menos solicita una semana más para pensar un tema que lleva meses dando vueltas.

Sr. Alcalde: solicita autorización al Concejo, para que intervenga el Sr. Director de la Unidad de Control Interno, don Patricio Parejas Mardones.

El Concejo autoriza la intervención del Sr. Director de la Unidad de Control Interno, don patricio Parejas Mardones.

Sr. Director Unidad de Control Interno: indica que ha participado desde la génesis de esta situación, en reuniones con la empresa RODAFRENO y con las distintas Jefaturas.

Como primer tema, hay que dilucidar que aquí no hay ningún perjuicio municipal, hay que despejar esa área, el procedimiento administrativo que finalmente se lleva

para pagar este servicio, quizás no fue el natural u obvio, por ello, para zanjar aquello y para cubrir esa omisión, se hace la transacción, finalmente es el respaldo para que la Municipalidad pueda cancelar.

Este pedido no tuvo una orden de pedido determinada que dijera ajuste de motor.

Lo que en definitiva hizo la Municipalidad, fue ver cuáles eran las fallas que tenía el camión, y en base a eso, hacer el requerimiento; por lo tanto, desde el principio ellos constataron que el error había sido por parte de la Empresa, que como dice el Sr. Asesor Jurídico, hubo un error en la relación a la orden de pedido que ellos tomaron.

Como Unidad de Control quizás la investigación sumaria sería como para cerrar el círculo; pero desde un principio como Unidad de Control, determinó que primero no existía perjuicio municipal, que hubo una omisión del procedimiento administrativo, porque como se gestó esto no fue lo normal. lo habitual; el respaldo lo tiene a través de la transacción, la transacción es la que le da el respaldo para el pago.

La investigación siempre la determina la autoridad, pero cuando existen hechos y presumiblemente dan a entender que hubo alguna omisión o vicios respecto a la situación.

Sr. Concejal Sepúlveda: obviamente se va a pagar un par de millones y que no fueron ordenados, por lo que hay que investigar que pasó.

Srta. Concejala Cárdenas: todo esto partió en junio y después en septiembre hubo una acción; que paso entre junio y septiembre?, porque al estar el camión en el taller en mantención o en el patio -que no lo tiene claro -en esos 4 meses también se arrendaron vehículos o no?.

Sr. Asesor Jurídico: indica que él lo desconoce.

Srta. Concejala Cárdenas: entonces si no se arrendaron; que pasó en esos 4 meses, que gestión se hizo, quien tenía que hacer ese trámite administrativo, ¿porqué no se hizo?.

Sr. Alcalde: indica que es el camión que se tiene cuando falla alguno de los otros, camiones, que por cierto estaban trabajando.

Srta. Concejala Cárdenas: y esos 4 meses que estuvo parado el camión, que pasó?.

Sr. Alcalde: indica que no estaba claro este proceso, se estaba de alguna forma responsabilizando de las acciones o las culpas, hasta que el tema se ve con el Sr. Asesor Jurídico para poder transar o transigir este pago y liberarse de su responsabilidad la empresa, como también el Municipio de poder contar con el camión por alguna falla de los otros.

Srta. Concejala Cárdenas: ¿pero no se arrendó vehículo?.

Sr. Alcalde: informa que no se arrendó.

Señala que se arrendó hace dos o tres días pero fue por el camión nuevo, el Mercedes Benz.

Sr. Concejal Muñoz: señala que por moral, piensa que se debe cancelar, porque en la parte administrativa de repente se cometen errores que pasan de un lado a otro; pero el trabajo se hizo, eso a él le quedó muy claro, que el trabajo se hizo con una garantía que estima que así tiene que ser, y la verdad que le da vergüenza no pagar ese trabajo, le da vergüenza no pagar ese trabajo si se hizo, a lo mejor hubo un error, pero el trabajo se hizo, por lo tanto, los equipos técnicos del Municipio debieran evaluar y pagar ese trabajo completo; esa es su opinión personal, a lo mejor está equivocado, pero está la evidencia de todo lo que está ahí en ese camión que está funcionando.

Sr. Concejal Sáez: él tiene una opinión similar a la de su colega, no obstante que acata la solicitud que haga el Presidente, en virtud al informe técnico a pagar.

Cree que el Municipio goza de un prestigio que el Alcalde se lo ha ganado, inclusive acelerando en el área de salud y en la Municipalidad el proceso que por años fue de una burocracia exquisita, donde había antecedentes de que no le pagaban a los proveedores, por años se mantuvo una larga lista de proveedores que costaba liquidar con rapidez, y que en el tiempo se ha ido depurando y hoy día da gusto como en el área de Salud, en el área de Educación no lo sabe, cree que será lo mismo, pero aquí en el Municipio es evidente que los proveedores tienen su pago.

En lo que aquí les concierne, opina similar a su colega, si se pudiera ver la posibilidad de acuerdo al informe técnico que está evacuado, que el Municipio pueda citar a la empresa y que vean que efectivamente el Municipio tiene la disposición de pagar, si el trabajo se hizo bien, hubo una mala operación de parte

de la empresa; pero que vean que este Municipio que el Sr. Alcalde dirige, que los funcionarios, que el equipo técnico, tienen la voluntad de pagar. Además que el camión está funcionando bien, está operativo.

Sr. Alcalde: la solicitud de acuerdo a las conversaciones y a la negociación con la Empresa, con el Asesor Jurídico, es que solicitan que en este acuerdo, en esta transacción, pueda acordarse el pago de estos 4 millones de pesos.

La empresa está consciente que también es un error de ellos. Si bien es cierto, el trabajo era mucho más oneroso que eso, están dispuestos a asumir de esta forma y por lo menos asumir de alguna manera su responsabilidad.

Sr. Concejal Guzmán: él cree que tiene que haber un funcionario municipal que se encargue cuando se lleva un vehículo al taller, y tendrá que preguntar qué pasa, y en este caso pasaron 3 o 4 meses y nadie fue a preguntar; eso también se tiene que ver, porque tiene responsabilidad el encargado de los vehículos.

Sr. Alcalde somete a votación el tema de transigir con la Empresa RODAFRENO.

Srta. Concejala Cárdenas: indica que si el Abogado está asesorando e indica que se está dentro del reglamento legal y que se puede realizar, por su parte no habría ningún inconveniente. Vota a favor.

Sr. Concejal Muñoz: vota a favor.

Sr. Concejal Sáez: señala iguala que su colega, confía en el Asesor Jurídico plenamente que su opinión los respalda para pagar, vota a favor..

Sr. Concejal Guzmán: vota a favor.

Sr. Concejal Sepúlveda: vota en contra, argumentó ya su voto, él entiende que con los fondos públicos se tiene que hacer una investigación sumaria antes de pagar un monto de esta categoría.

Srta. Concejala Cárdenas: igual quiere dejar una observación de todas maneras, cree que apunta a las palabras del Concejal Sepúlveda como respaldo para ellos en cualquier eventualidad que los coloquen en antecedentes; pero no quede el

sumario Administrativo en un mes o que lo sepan después de un año, o sea, que sea resolutivo y pronto se les pueda estar informando.

**El Honorable Concejo acuerda transar monto adeudado por reparación de camión municipal placa patente XS-2427, con la Empresa RODAFRENO LTDA., cancelando los insumos utilizados que ascienden a un monto aproximado de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos) impuesto incluido, de acuerdo con lo señalado en Ord. N° 18/2016, de fecha 18 de mayo de 2016, del Sr. Asesor Jurídico a Sr. Alcalde de Coihueco, que forma parte del presente acuerdo.**

**3er. Punto de la Tabla: Cuenta Sr. Alcalde.**

Sr. Alcalde: indica que hay algunas solicitudes presentadas en su momento por organizaciones comunitarias de la comuna, solicitando subvención municipal, y que han quedado pendientes de resolver, por lo cual somete a votación la entrega de las subvenciones a las organizaciones que se indica a continuación.

Somete a votación las subvenciones para las organizaciones que se indica a continuación.

1.- Centro Cultural y Artístico Creaciones: \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), para reposición equipamiento radio Magistral de Cato.

2.- Club Deportivo Unión cordilleras: \$ 300.000.-, para celebración termino campeonato apertura 2016 y aniversario del club

3.- Junta de Vecinos San Antonio de Cato: \$ 950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos), construcción salón multiuso.

4.- Junta de Vecinos Talquipén Sur: \$ 763.400.- (setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos pesos), cierre perimetral sede comunitaria, arreglo dos pasadas de agua, protección canal.

5.- Junta de Vecinos Bureo Bajo: \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), para construcción cocina y un techo en sede comunitaria.

6.- Junta de Vecinos Roblería: \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), ampliación sede comunitaria.

7.- Junta de Vecinos N° 15: \$ 7.000.000.- quince millones de pesos, para administración riego urbano (siete millones de pesos para este año 2016, y 8 millones de pesos para el año 2017.

8.- Comité Pro Región Ñuble (Ñuble Región), solicitan subvención pero no indican monto.

Srta. Concejala Cárdenas: hace referencia a las luminarias que ha solicitado la Junta de Vecinos N° 15, y pregunta si están consideradas.

Sr. Alcalde: indica que están consideradas dentro de una licitación, como obra menor.

**El Honorable Concejo aprueba las siguientes Subvenciones:**

**1.- Centro Cultural y Artístico Creaciones: \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), para reposición equipamiento radio Magistral de Cato.**

**2.- Club Deportivo Unión cordilleras: \$ 300.000.-, para celebración termino campeonato apertura 2016 y aniversario del club**

**3.- Junta de Vecinos San Antonio de Cato: \$ 950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos), construcción salón multiuso.**

**4.- Junta de Vecinos Talquipén Sur: \$ 763.400.- (setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos pesos), cierre perimetral sede comunitaria, arreglo dos pasadas de agua, protección canal.**

**5.- Junta de Vecinos Bureo Bajo: \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), para construcción cocina y un techo en sede comunitaria.**

**6.- Junta de Vecinos Roblería: \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), ampliación sede comunitaria.**

**7.- Junta de Vecinos N° 15: \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos).**

Sr. Alcalde. Junto con ello, comentarles lo que fue la cuenta Pública que se desarrollo el martes de la semana pasada, quiere agradecer la presencia de todos y cada uno de ellos, que sirvió para mostrar y para explicar a la comunidad coihuecana en que se está invirtiendo hoy en la comuna, cuáles son las obras en desarrollo, los gastos de los recursos.

Hay una visión bastante positiva de lo mostrado en esa oportunidad, que obviamente quiere agradecer al Concejo por este trabajo mancomunado, guardando las legítimas diferencias que puedan tener, pero sin embargo, se vio claramente el trabajo que hay de todos ellos para poder sacar a nuestro querido Coihueco adelante.

Reitera nuevamente sus agradecimientos por la presencia de cada uno de ellos, y por el apoyo que han tenido de manera irrestricta a los desafíos por un Coihueco mucho mejor.

**4to. Punto de la Tabla: Entrega Informe Trimestral Ejecución Presupuestaria e Informe cumplimiento pagos previsionales 1er. Trimestre año 2016.**

Sr. Alcalde solicita la Concejo tenga a bien autorizar la intervención del Sr. Director de Control Interno, don Patricio Parejas Mardones.

Sr. Director Unidad de Control Interno: señala que tanto Municipalidad como el Departamento de Salud y Educación se encuentran con los pagos de enero a marzo en orden, como también el pago de asignación de perfeccionamiento docente, en el caso del Departamento de Educación.

Con este informe, se puede dar por satisfecho en cuanto a las tres reparticiones.

En cuanto al Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria, muchas veces se ha tomado el acuerdo de analizarlo en la Comisión si se cree necesario, pero en rasgos generales el Departamento de Salud Municipal muestra un equilibrio en su Ejecución Presupuestaria, tendría Ingresos versus Egresos, a la fecha calcula un 21,9% del total presupuestario para el año 2016.

Por su parte, la Municipalidad con los Ingresos versus los Egresos, también muestra una ejecución presupuestaria equilibrada.

Educación presenta unos Ingresos levemente sobrepasados por los Egresos, pero esto atendido a que recientemente también recibió un aporte por parte de la Municipalidad, con lo cual queda con saldo positivo; atendido que al 31 de marzo tenía un ingreso de \$ 1.079.952.850.-, en tanto el gasto llega a \$ 1.079.991.555.- mostrando ahí una pequeña diferencia, pero a la fecha que fue tomada la muestra, no había recibido el aporte municipal, por lo tanto, hoy día se encuentra con saldo positivo.

**5to. Punto de la Tabla: Aprobación Adjudicación Licitación ID:4594-24-LQ16 Atenciones Odontológicas Integrales.**

Sr. Alcalde: solicita al Concejo tenga a bien autorizar la intervención del Sr. Jefe DESAMU, don Cristian Julio Arellano.

Sr. Jefe DESAMU: efectivamente se está solicitando la aprobación de una adjudicación de dos convenios, producto que están por sobre las 500 UTM, por lo tanto, se requiere la aprobación del Honorable Concejo.

Este Convenio Integral 2016, tiene un presupuesto de \$ 120.724.800.- esta licitado en líneas:

Línea 1.- 70 endodoncias,

Línea 2: 150 prótesis removibles 35% de base metálica;

Línea 3: 150 prótesis removibles 35% de base metálica

Línea 4: 165 alta integrales e instalar 165 prótesis removibles de las cuales 45% son de base metálica

Línea 5: 165 altas integrales e instalar 165 prótesis removibles de las cuales 45% son de base metálica

Línea 6: 165 altas integrales e instalar 165 prótesis removibles de las cuales 45% son de base metálica.

Línea 7: 165 altas integrales e instalar 165 prótesis removibles de las cuales 45% son de base metálica.

Señala a la vez que se encuentra presente acá la Sra. Ximena Burgos Zamora, Jefa del Programa Odontológico de DESAMU; y la Encargada de Adquisiciones y Recursos Físicos, Srta. Yocelin Quezada Muñoz; quienes podrán explicar en detalle esta licitación.

Sr. Alcalde solicita autorización al Concejo para que intervenga la Sra. Ximena Burgos Zamora, Jefa del Programa Odontológico de DESAMU.

Sr. Concejal Sepúlveda: indica que antes que intervenga la Dra. Burgos, quisiera hacer un alcance; en realidad es bien técnico el tema, cree que para la aprobación que ella diga, es mejor que vayan viendo las líneas, que son dos proyectos.

El por lo menos no tiene dudas, son proyectos que vienen financiados, son programas de gobierno, y hay que adjudicarlos de acuerdo a las bases de la licitación.

Interesante sería que dijeran el proveedor que aparece ahí, y se vaya aprobando por línea.

Sra. Ximena Burgos Zamora: da lectura a cada una de las líneas licitadas, las que se van aprobando en forma individual.

**Línea 1.- 70 endodoncias**, se le adjudica a Juan Domínguez Arias, por un precio unitario de \$ 57.000.-, con un monto total de \$ 3.990.000.-

**Se aprueba**

**Línea 2:** 150 prótesis removibles 35% de base metálica; se declara desierta por no contar con proveedores,

**Se aprueba.**

**Línea 3:** 150 prótesis removibles 35% de base metálica: se le adjudica a Marcela Mellado Reyes, por un precio unitario de \$ 60.115.- con un monto total de \$ 9.017.250.-

**Se aprueba**

**Línea 4:** 165 alta integrales e instalar 165 prótesis removibles de las cuales 45% son de base metálica: se le adjudica a José Durán Rodríguez, por un precio unitario de \$ 135.000.- y un monto total de \$ 22.275.000.-

**Se aprueba**

**Línea 5:** 165 altas integrales e instalar 165 prótesis removibles de las cuales 45% son de base metálica: se le adjudica a José Durán Rodríguez, por un precio unitario de \$ 135.000.- con una total de \$ 22.275.000.-

Sr. Concejal Sepúlveda. Tiene una duda en la línea 5: porque a lo menos en el valor de esta licitación, Apumanque era más barata; y la otra cumple materiales, cumple calidad técnica, pero saco menos puntaje; porque perdió Apumanque teniendo más puntaje?.

Srta. Yocelin Quezada: indica que dentro de las bases se establece que el proveedor no podía adjudicarse más de dos líneas para el tiempo de ejecución de las atenciones odontológicas, cuando ellos firmaron y anexaron sus solicitudes si bien es la más barata, ya tiene adjudicadas las dos líneas que corresponde por la licitación.

**Se aprueba**

**Línea 6:** 165 altas integrales e instalar 165 prótesis removibles de las cuales 45% son de base metálica: se le adjudica a Clínica Dental APUMANQUE Ltda., por un precio unitario de \$ 110.000.-, por un monto total de \$ 18.150.000.-

**Se aprueba**

**Línea 7:** 165 altas integrales e instalar 165 prótesis removibles de las cuales 45% son de base metálica: se le adjudica a Clínica Dental APUMANQUE Ltda., por un precio unitario de \$ 110.000.-, siendo la suma total de \$ 18.150.000.-

**Se aprueba.**

**6to Punto de la Tabla: Aprobación adjudicación licitación ID: 4594-23lp16 Atenciones Odontológicas Embarazadas y Adultos de 60 años.**

Dra. Ximena Burgos Zamora: da lectura a cada una de las líneas en licitación.

**Línea 1:** 210 altas integrales a embarazadas: se le adjudica a Clínica Dental APUMAQUE Ltda., por un precio unitario de \$ 70.000.-, por la suma total de

\$ 14.700.000.-

**Se aprueba**

**Línea 2:** 150 alta integrales prótesis removibles acrílica o base metálica 60 años: se le adjudica a Clínica Dental APUMANQUE Ltda., por un precio unitario de

\$ 130.000.-, por la suma total de \$ 19.500.000.-

**Se aprueba.**

**7mo. Punto de la Tabla: Varios.**

Sr. Concejal Muñoz: indica que tiene preocupación por la tala de los árboles que se está haciendo en Coihueco, también a los árboles nativos que se está haciendo en el sector urbano de la ciudad de Coihueco, se tiene la especie Liquidambar, que tiene otro modo de poda, también el maitén que está en extinción, ha sido muy mal tratada; hoy no hay una técnica para la poda; le gustaría que se pudiera ver ese tema.

Sr. Alcalde indica que va a pedir un informe de ese tema.

Sr. Concejal Muñoz: señala que hay un Seminario de Actualización sobre "Modelos Municipales Replicables de Seguridad Ciudadana e Inclusión", que dicta Gestión Local, en Lima-Perú , desde el 13 al 18 de junio.

**El Honorable Concejo acuerda dejar abierta la inscripción.**

Sr. Concejal Sáez: indica que una vecina le ha llamado haciendo presente que las señaléticas que están hacia el Embalse, se encuentran tapadas de vegetación; solicitando la posibilidad de despejar de tal manera tener la visibilidad de cada una de ellas, para evitar cualquier situación de riesgo principalmente.

**Sr. Alcalde hace presente al Sr. DOM. que haga un oficio a la Dirección Provincial de vialidad, de tal modo representar tal situación planteada por el Sr. Concejal.**

Sr. Concejal Sepúlveda: consulta respecto a la posibilidad de que se cambie el sistema de recolección de basura en el sector Las Cabra, porque la verdad que los receptáculos de recolección ubicados allí se colapsan cada vez más, y ello es una mala imagen para Coihueco.

En la reunión de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, a raíz de otro tema de ese sector, señalaba que se tendría que idear otra manera de recolección de la basura para ese sector, pero nadie quiere instalar los receptáculos fuera de su domicilio; por lo que se tiene que analizar el tema y tomar una determinación, se tiene que evaluar.

En la reunión también se enteró que el Colega Concejal Guzmán presta su camioneta para que el Sr. Presidente de la Unión Comunal, salga a terreno a visitar las Organizaciones. Le parece a él que una vez al mes o cada dos meses, la Unión Comunal pudiera solicitar vehículo para este tema y se le pudiera facilitar.

Sr. Alcalde: responde que nunca lo han solicitado.

Sr. Concejal Sepúlveda: hace presente que él le comentó al Sr. Presidente que debería solicitarlo al Municipio, porque corresponde, porque es una labor que representa a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

Cuando se avisó ese día el tema de las luminarias, se informó a los Presidente de las Juntas de Vecinos, que se iban a cambiar las luminarias luces LED en el sector urbano, e inmediatamente todos empezaron a pedir parte de las luminarias antiguas para poner en sus sectores.

Ahí también se les explicó que no es solamente el costo de la luminarias, sino que ello involucra el gasto de la energía, pero lo que don Williams trato de explicar era que técnicamente no se podían instalar esas luminarias, después dijo que no todas van a quedar aptas para instalar, pero si va a haber un porcentaje, que sería bueno aclarar ese punto, que de igual modo tiene que ver con lo que el Municipio quiere instalar.

Srta. Concejala Cárdenas: como comisión Obras se han reunido, y la verdad que les preocupa el tema que el pueblo se ve muy sucio, La Villa Andes está muy sucia, es un basural muy grande, donde está el terreno para construir la futura sede social, es un basural tremendo, y así otros focos dentro del radio urbano, camino al Tranque también, cree que falta mayor fiscalización al respecto.

Los trabajadores de la empresa externa que son los maestros, le han indicado que los ingresos que están percibiendo por el contrato, es muy mínimo, lo plantea para que el Alcalde lo pueda evaluar, además que no están haciendo el trabajo de ayudantes sino que de maestros, y económicamente están complicados; pero además también están felices con el trabajo que están haciendo.

Señala que se le comentaron a la comisión Obras para que lo plantearan acá en reunión de Concejo.

Sr. Alcalde agradece asistencia de los Sres. Concejales.

Se levanta la sesión siendo las 19:20 horas.

CGV/ncb.